



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación N°1136
2020-00253-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JEANNETH MARITZA CORREDOR DUITAMA** en contra de **BRINKS DE COLOMBIA S.A.**, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, esto es, el expediente digitalizado de radicado 05001310500320150086500 tramitado en primera instancia por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín para lo que estimen pertinente.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320200025300](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

Se ordena exhortar nuevamente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ ANTIOQUIA, para que aporte al proceso dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del requerimiento so pena de iniciarse incidente de sanción, constancia de ejecutoria del dictamen N° 47261, elaborado el día 10 enero de 2014, el cual fue notificado el 24 de enero 2014 y el cual la señora Jeanneth Maritza Corredor Duitama identificada con C.C. 52.646.351 apeló fuera de los términos.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: vivianotaguzman@hotmail.com ; yaneth231953@hotmail.com ;
lina.ramirez@brinks.com.co ; impuestos@brinks.com.co ; ana.arrazola@brinks.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
18/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c714a610852e174c69d8afc77701ee7824548ca131b8013dfcb06869fe556b**

Documento generado en 17/11/2021 06:38:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>